

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de octubre de 2005.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, deberá enviar la causa en que se originó el presente incidente al Juzgado Federal N° 1 con asiento en la ciudad mencionada, para que dicho tribunal continúe con la investigación en las presentes actuaciones respecto de la infracción al art. 33 del decreto-ley 6582/58 —art. 289, inc. 3° del Código Penal, según reforma de la ley 24.721— y copias de la misma al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 44, para que profundice la investigación respecto de la sustracción del vehículo a partir de los elementos recabados con motivo de su secuestro en sede provincial. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - RICARDO LUIS LORENZETTI.

ES COPIA